



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 364 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, 28 SET. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

**VISTO:** El Informe N° 153-2014-GR CUSCO/GRDE/SGNGER de la Sub Gerencia de Normatividad y Gestión Económica Regional, Informe N° 021-2018-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI.COAD/FAZCH del Inspector de Obra, Informe N° 003-2018-GR CUSCOP/GGR-ORSLTPI/COAD/RPA de la Coordinación de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 1963-2018-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 693-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Memorándum N° 1328-2018-GR CUSCO-GRDE la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Memorándum N° 1344-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/PR de 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2279-2012-GR CUSCO/PR de fecha 17 de octubre del 2012, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra "**Mejoramiento del Sistema de Riego de Uchu Tinta, Distrito de Tinta, Provincia de Canchis - Cusco**", con un presupuesto total de S/ 6'682,185.05 (Seis Millones Seiscientos Ochenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Cinco con 05/100 Soles), que se ejecutará por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, en un plazo de 480 días calendario;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad **deben contar con la Asignación Presupuestal**, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;

Que, conforme al numeral 8.2 del artículo 8° de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 "Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución. El registro se realizará mediante los Formatos N° 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda. En el caso de obras, cuando el incremento sea mayor al 15% se adjuntará la autorización de la Contraloría General de la República cuando su ejecución sea bajo la normativa de contrataciones. Para las demás modalidades se adjuntará la comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI). En el caso de bienes y servicios, cuando los incrementos sean mayores al 25% se adjuntará la comunicación del OCI";

Que, a través del Informe N° 153-2014-GR CUSCO/GRDE/SGNGER de 24 de noviembre del 2014, la Sub Gerencia de Normatividad y Gestión Económica Regional remite el expediente de **Ampliación de Plazo N° 01** por 275 días calendario para la ejecución de la obra "**Mejoramiento del Sistema de Riego de Uchu Tinta, Distrito de Tinta, Provincia de Canchis - Cusco**", que se fundamenta en la demoras administrativas en la adquisición de materiales; y





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional



con Informe N° 154-2014-GR CUSCO/GRDE/SGNGER de 24 de noviembre del 2014, la Sub Gerencia de Normatividad y Gestión Económica Regional remite el expediente de **Ampliación de Presupuestal N° 01** por S/ 437,450.04 (Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta con 04/100 Soles), sustentado en la actualización de la nueva escala remunerativa aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 186-2013-GR CUSCO/PR;

Que, con Memorándum N° 1963-2018-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 23 de agosto del 2018, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite la CONFORMIDAD TÉCNICA del Expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 por la suma de por S/ 437,450.04 (Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta con 04/100 Soles), y Ampliación de Plazo N° 01 por 275 días calendario que concluye el 30 de agosto del 2014, adjuntando el Informe N° 006-2018-GR CUSCOP/GGR-ORSLTPI/COAD/RPA de 22 de agosto del 2018 emitido por la Coordinación de Obras por Administración Directa y el Informe N° 021-2018-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI.COAD/FAZCH de fecha 16 de agosto del 2018 del Inspector de Obra;

Que, mediante Informe N° 693-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 13 de setiembre del 2018 la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión de pertinencia, afirmando que las modificaciones de ejecución física del proyecto de inversión debieron ser tramitadas oportunamente, sin embargo de ello, con eficacia anticipada emite opinión procedente a la Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación de Presupuesto N° 01, e indica que el proyecto cuenta con disponibilidad presupuestal correspondiente para su ejecución, y recomienda a la UEI cumplir con lo establecido en el artículo 8° Ejecución física de las inversiones de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 "Vigilar permanentemente el avance físico del proyecto, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, obra en el expediente el Formato N° 01 Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, Sección "A" Datos de la Fase de Formulación y Evaluación, modificados en la la fase de Ejecución, "B" Datos de la Fase de Ejecución del proyecto "**Mejoramiento del Sistema de Riego de Uchu Tinta, Distrito de Tinta, Provincia de Canchis - Cusco**", así como la Sección "C" Datos de la Fases de Ejecución; durante la ejecución física a nivel de impresión y con las firmas de los responsables;

Que, mediante el Memorándum N° 1328-2018-GR CUSCO-GRDE de 19 de setiembre del 2018, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita la aprobación de la Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto mediante acto resolutivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por Memorándum N° 1344-2018-GR CUSCO/ORAJ de 24 de setiembre del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar el Adicional N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución de la obra en mención;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de 04 de enero del 2018;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** con eficacia anticipada, el **Adicional N° 01** para el proyecto ejecutado por administración directa "**Mejoramiento del Sistema de Riego de Uchu Tinta, Distrito de Tinta, Provincia de Canchis - Cusco**", ascendente a **S/ 437,450.04 (Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta con 04/100 Soles)**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional



fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** con eficacia anticipada, la **Ampliación de Plazo N° 01 por 275 DÍAS CALENDARIO**, para la ejecución del proyecto **“Mejoramiento del Sistema de Riego de Uchu Tinta, Distrito de Tinta, Provincia de Canchis - Cusco”**.

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** que el nuevo monto de inversión para la ejecución de la obra **“Mejoramiento del Sistema de Riego de Uchu Tinta, Distrito de Tinta, Provincia de Canchis - Cusco”**, es de **S/ 7'119,635.09 (Siete Millones Ciento Diecinueve Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 09/100 Soles)**.

**ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER** que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto **“Mejoramiento del Sistema de Riego de Uchu Tinta, Distrito de Tinta, Provincia de Canchis - Cusco”**, es de **755 días calendario** con fecha de culminación de ejecución de obra al 30 de agosto del 2014.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico-Administrativos de la sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

